

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 100-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 05 de mayo del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Informe N°853-2021-GRM/GRI-SGEM, Informe N°350-2021-GRM/OREPAN-ODIT, Informe N°155-2021-GR.M/ORAJ-PHP, Informe N°016-2021-GRM/GRPPAT-SOMI, Informe N°175-2021-GR.M/ORAJ-PHP, Informe N°103-2022-GRM/GRPPAT-SOMI, Informe N°035-2022-GR.M/ORAJ-PHP, Carta N°185-2022-NFZT-GRI, correspondiente a la **Directiva N°003-2022-GRM/GRI-SO, denominada "NORMAS PARA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL", Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 y modificatorias, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Asimismo en el artículo 43° precisa que los procedimientos administrativos en general a nivel del Gobierno Regional se rigen por el ordenamiento jurídico de la República;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2018-GR/MOQ, aprueba la Directiva N° 001-2018-GRM/ODIT, denominada "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Moquegua" la misma que establece en el numeral 4.3.- las directivas solo podrán ser sustituidas por otras de igual nivel de aprobación, en las que se mencionará expresamente el número correspondiente de las directivas que se reemplazan. Asimismo, en el numeral 5.3.2 señala que la aprobación de las directivas de contenido especializado elaboradas por los órganos del Gobierno Regional de Moquegua deberán contar con la conformidad de la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, con resolución del titular del órgano o unidad orgánica competente según el ROF vigente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Según Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 27 de agosto del 2021, artículo primero, aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, señala, en el artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano de línea. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional, en concordancia a sus funciones establecidas en el numeral 11 artículo 83° del mismo texto normativo. Artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, establece que la Subgerencia de Equipo Mecánico, depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura, en concordancia a sus funciones establecidas en el artículo 92° del mismo texto normativo.

Que, mediante Informe N°853-2021-GRM/GRI-SGEM, del 16 de setiembre del 2021, emitido por el Ing. Mec. Mario Arturo Conde Vilca, Subgerente de Equipo Mecánico, remite nueva propuesta de Directiva la misma que plantea la unificación de dos directivas, Directiva N°006-2009-GOB-REG-MOQ/GRI-OSEM "Normas para el Uso Racional y Adecuado Control de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Moquegua" y Directiva N°012-2007-GOB_REG_MOQ/GRI-OSEM "Normas para el Uso Racional y Adecuado Control de Combustible en el Gobierno Regional Moquegua"; la cual se denomina "Normas para el Uso, Control, Mantenimiento y Abastecimiento de Combustible para Vehículos, Maquinarias del Gobierno Regional Moquegua". Por lo que, se deriva mediante Informe N°350-2021-GRM/OREPAN-ODIT del 30 de setiembre del 2021, emitido por la CPC. Yovana Cervantes Zapata, Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, se remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, para su revisión y posterior aprobación, debiéndose derivar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°155-2021-GR.M/ORAJ-PHP del 15 de octubre del 2021, emitido por la Dra. Patricia Hurtado Pantos, concluye que la propuesta Directiva, denominada "Normas para Uso, Control, Mantenimiento y Abastecimiento de Combustible para el Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Moquegua", debe ser reevaluada y complementada por la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información en coordinación con la Subgerencia de Servicio y Equipo Mecánico, a fin de que contribuya al cumplimiento de funciones de acuerdo a las normas de austeridad y racionalidad en el gasto público vigentes.

Que, mediante Informe N°016-2021-GRM/GRPPAT-SOMI, del 26 de noviembre del 2021, emitido por CPC. Yovana Cervantes Zapata, Sub Gerente de Organización y Modernización Institucional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, levantamiento de observaciones a la propuesta de la directiva antes mencionada, debiéndose derivar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Que, mediante Informe N°175-2021-GR.M/ORAJ-PHP, de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por la Dra. Patricia Hurtado Pantos, remite al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, precisiones a la propuesta de la Directiva



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 100-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 05 de mayo del 2022

denominada "Normas para Uso, Control, Mantenimiento y Abastecimiento de Combustible para el Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Moquegua", señala la persistencia en la recomendación en cuanto a la denominación de la Directiva, así como al tipo de directiva debiendo ser de tipo Específica; la omisión de absolución de observación al numeral 5.1.4; se debe especificar lo señalado en el numeral 5.1.6; el numeral 3.10.13 se contrapone al numeral 5.2.2, se recomienda reevaluar el numeral 3.10.26, se sugiere derivar a la Subgerencia de Organización y Modernización Institucional para absolución de recomendaciones.

Que, mediante Informe N°103-2022-GRM/GRPPAT-SOMI del 08 de abril del 2022, emitida por CPC Yovana M. Cervantes Zapata, Subgerente de Organización y Modernización Institucional, remite la Directiva N°003-2022-GRM/GRI-SGEM denominado "Normas para el Uso, Control, Mantenimiento y Suministro de Combustible del Equipo Mecánico del Gobierno Regional Moquegua", corresponde sea aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura, en merito a los lineamientos estipulados según Directiva N° 01-2018-GRM/ODIT, denominada "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Moquegua", y contando con las autorizaciones correspondientes; es procedente emitir Resolución.

Que, mediante Informe N°035-2022-GR.M/ORAJ-PHP del 27 de abril del 2022, emitido por la Dra. Patricia Hurtado Pantos, remite al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Directiva N°003-2022-GRM/GRI-SGEM denominado "Normas para el Uso, Control, Mantenimiento y Suministro de Combustible del Equipo Mecánico del Gobierno Regional Moquegua", de tipo específico, corresponde su aprobación por la Gerencia Regional de Infraestructura, en merito a los lineamientos estipulados según Directiva N° 01-2018-GRM/ODIT.

Que, mediante Carta N°181-2022-NFZT-GRI, de fecha 05 de mayo del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la propuesta de la Directiva N°003-2022-GRM/GRI-SGEM, denominada "NORMAS PARA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA", concluye, siendo viable su aprobación, desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, de conformidad con la Ley N°27444, Directiva N° 001-2018-GRM/ODIT, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 y sus modificatorias; Ordenanza Regional N°011-2021-CR/GRM, y visaciones respectivas.

SE RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°003-2022-GRM/GRI-SGEM denominada "NORMAS PARA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA", que consta de IX Títulos y un (05) Anexos, contenida en cuatro (5) folios y que reemplaza a la Directiva N°006-2009-GOB-REG-MOQ/GRI-OSEM y Directiva N°012-2007-GOB_REG_MOQ/GRI-OSEM; en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la difusión de la Directiva N°003-2022-GRM/GRI-SGEM denominada: "NORMAS PARA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA", conforme a las formalidades establecidas en la Directiva N°01-2018-GRM/ODIT.

ARTÍCULO TERCERO. - REMÍTASE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Equipo Mecánico, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
INGA FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA